

Nº DE EXPEDIENTE: 98101/2023

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS (TLU) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, y por delegación, el Concejal-Delegado de Hacienda, hace saber:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la “Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Otros Servicios Urbanísticos (TLU) del Ayuntamiento de Torrevieja”, se ha de sustanciar una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza.

A los efectos de facilitar la consulta pública previa a la elaboración de dicha Ordenanza, se publica junto al presente EDICTO, Memoria Técnica sobre los enunciados que se indican y que responden a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las sugerencias y aportaciones a esta consulta pública previa se podrán formular mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Torrevieja de forma presencial o mediante sede electrónica, con referencia al número de expediente y asunto que figuran en el encabezado, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación que se producirá de forma simultánea en las siguientes direcciones web:

- Portal web municipal (<https://torrevieja.es/es/ayuntamiento/consulta-publica-previa>)
- Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://torrevieja.sedelectronica.es/board/97521486-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>)

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**



<b>Nº Expte. Gestiona</b>	<b>98101/2023</b>
<b>Procedimiento</b>	TO0447 - Normativas
<b>Asunto</b>	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Otros Servicios Urbanísticos (TLU) del Ayuntamiento de Torre Vieja
<b>Trámite</b>	<b>Consulta Pública previa a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Otros Servicios Urbanísticos (TLU) del Ayuntamiento de Torre Vieja</b>
<b>Concejalía</b>	Urbanismo

### PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo, y en particular respecto a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Otros Servicios Urbanísticos (TLU) del Ayuntamiento de Torre Vieja, se procede a sustanciar la presente consulta pública en los siguientes términos:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Mediante **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Otros Servicios Urbanísticos** del Ayuntamiento de Torre Vieja, aprobada por el Pleno y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* de fecha **31 de diciembre de 2012**, se estableció el régimen jurídico y económico que, hasta la fecha, ha venido rigiendo la expedición de licencias y la prestación de determinados servicios urbanísticos en el ámbito municipal.

**Segundo.-** Con fecha **23 de diciembre de 2024**, D. Victor M. Costa Mazón, Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos, junto con D. Domingo Paredes Ibáñez, Concejal Delegado de Economía y Hacienda suscriben el documento con CSV **WFR57GZNSHMHC6ZYRXYF7DZM**, denominado "Propuesta de inicio y nombramiento de técnicos", mediante el cual se designan como responsables del expediente a D<sup>a</sup> María José Sánchez Ripoll, Arquitecta Técnica Municipal, y a D. Francisco J. García Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

**Tercero.-** En el marco de la tramitación de la **Modificación de la Ordenanza:**

- Se ha considerado necesario **actualizar y revisar** la regulación establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Otros Servicios Urbanísticos, aprobada el 31 de diciembre del 2012, para adaptarla tanto a la evolución normativa —especialmente al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL



2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL), y a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local— como a las **nuevas exigencias técnico-administrativas** en el ámbito urbanístico.

- Se pretende asimismo **agilizar** los procedimientos de concesión de licencias y adecuar las cuantías de la tasa a la realidad actual, garantizando la cobertura de los costes de tramitación y control administrativo y el principio de proporcionalidad.

**Cuarto.-** La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TLU se tramitará conforme a lo dispuesto en los **artículos 15 a 19** del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo) y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## COMUNICACIÓN

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Otros Servicios Urbanísticos (TLU) del Ayuntamiento de Torre Vieja, se procede a la puesta en conocimiento de los interesados de consulta al objeto de recabar la opinión de quienes puedan estar afectados por la futura norma. La elaboración de la ordenanza queda justificada en base a las siguientes fundamentaciones:

### 1. Problemas que se pretende solucionar con la Ordenanza

La Ordenanza Fiscal reguladora de la **Tasa por Licencias Urbanísticas y Otros Servicios Urbanísticos** del Ayuntamiento de Torre Vieja fue aprobada en 2012 y desde entonces no ha sido actualizada, a pesar de los cambios normativos y de gestión administrativa que afectan a su aplicación.

Actualmente, la ordenanza no recoge adecuadamente las **modificaciones legislativas en materia de Haciendas locales y Urbanismo**, lo que hace necesario adaptarla al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo) y a la normativa autonómica vigente.

Asimismo, se han identificado deficiencias en la estructura de las tarifas, que deben adaptarse a los **costes reales de tramitación** para garantizar el equilibrio entre la prestación del servicio y la carga tributaria sobre los ciudadanos.

Con esta modificación, la ordenanza permitirá mejorar la claridad normativa, agilizar los procedimientos, eliminar ambigüedades y garantizar una aplicación más eficiente y equitativa de la tasa. De este modo, se reforzará la seguridad jurídica y se asegurará que el importe de la tasa cubra efectivamente los costes municipales sin excederlos, facilitando su correcta aplicación

### 2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Otros Servicios Urbanísticos (TLU) se hace necesaria para adaptarla a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Haciendas



Locales y Urbanismo, especialmente el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la legislación autonómica aplicable. Con ello se busca asegurar la cobertura de los costes del servicio, reforzar la seguridad jurídica y promover la eficiencia en la tramitación de las licencias urbanísticas y otros servicios, mejorando al mismo tiempo la atención a los ciudadanos.

### 3. Objetivos de la norma

La presente modificación de la Ordenanza persigue, esencialmente, los siguientes propósitos:

- **Adaptar la regulación de la tasa a la legislación vigente** en materia de Haciendas Locales y Urbanismo, subsanando las lagunas o discrepancias que puedan existir con la normativa autonómica y estatal posterior a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Otros Servicios Urbanísticos de 2012.
- **Actualizar las cuotas** para reflejar con mayor fidelidad los costes efectivos de los servicios municipales, garantizando el equilibrio económico y la proporcionalidad en la imposición.
- **Mejorar la redacción de los artículos y procedimientos**, de forma que se minimicen las ambigüedades interpretativas y se facilite la comprensión por parte de los usuarios y de los propios servicios municipales.

### 4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan otras alternativas regulatorias o no regulatorias distintas de la modificación de la Ordenanza Fiscal, ya que la normativa aplicable exige que la tasa se regule mediante ordenanza municipal. Cualquier otra vía no garantizaría la cobertura legal ni la eficacia necesarias, siendo esta la única forma adecuada de resolver los problemas expuestos.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puede hacer llegar sus opiniones y sugerencias al respecto a través del registro general del Ayuntamiento mediante instancia en papel o digitalmente a través de su sede electrónica <https://torrevieja.sedelectronica.es/dossier.0> , en el plazo de **20 días hábiles** desde la publicación de esta consulta en la página web municipal <https://torrevieja.es/es> , computados según el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

